

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 7 DE JULIO DE 1945

NUMERO 9744

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1581, 1582 y 1583 del 26 de Junio de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.
Resueltos Nos. 1584, 1585, 1586 y 1587 del 30 de Junio de 1945, por los cuales se conceden libertad a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 552 del 13 de Junio de 1945, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución No 782 del 14 de Junio de 1945, por la cual se reconoce a un Consúl.
Resolución No 786 del 27 de Junio de 1945, por la cual se ordena una deportación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto No 592 del 25 de Junio de 1945, por la cual se acepta una renuncia.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1581

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1581.—Panamá, junio 26 de 1945.

Raúl Antonio Rojas, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de David pena de dos años de reclusión por el delito de "lesiones personales" que le impuso el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí en sentencia proferida el 23 de septiembre de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Raúl Antonio Rojas, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordenase la libertad inmediata.
Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1582

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1582.—Panamá, junio 26 de 1945.

Alfonso Solorza Quintana, panameño, soltero, jornalero, mayor de edad, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de dos meses veinte días de reclusión por el delito de "hurto" que le impuso el

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Colón en sentencia proferida el 17 de mayo de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Alfonso Solorza Quintana, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordenase la libertad inmediata.
Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio.
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1583

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1583.—Panamá, junio 26 de 1945.

Nicolás Albrado, panameño, soltero, mayor de edad, agricultor, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de un año de reclusión por el delito de "violación carnal" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 30 de abril de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Nicolás Albrado, de generales ex-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N° 137TALLERES
Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3.**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

presadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1584

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1584.—Panamá, junio 30 de 1945.

Julio González, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Cárcel Pública de David pena de un año de reclusión por el delito de "rapto" que le impuso el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí en sentencia proferida el 15 de mayo de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Julio González, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1585

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1585.—Panamá, junio 30 de 1945.

Francisco Santamaría, panameño, mayor de

edad, soltero, carpintero y albañil, natural de David, condenado a la pena de diez y seis años de reclusión por el delito de "homicidio" según sentencia de fecha 20 de noviembre de 1933, proferida por la Corte Suprema de Justicia al reformar la dictada por el Juez Superior de la República el día 14 de octubre del mismo año, solicita la libertad condicional mediante rebaja de una cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Junto con la solicitud respectiva Santamaría presentó certificados de buena conducta expedidos por los Jefes de las Cárceles de David, Coiba y Modelo, así como el historial policivo donde aparece que solamente ha sido sancionado una vez, lo que dió lugar a que se le permitiera cumplir la pena en la ciudad de David.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Francisco Santamaría, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, quedando entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1586

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1586.—Panamá, junio 30 de 1945.

Antonio o Antonino González, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de quince años de reclusión por el delito de homicidio que le impuso el Juez Superior de la República en sentencia proferida el año de 1934, el día 15 de diciembre, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Antonio o Antonino González, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.
Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1587

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1587.—Panamá, junio 30 de 1945.

Samuel Claudio de Lemos, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de ocho meses quince días de reclusión por el delito de "apropiación indebida", según sentencia de diez y siete de agosto de 1943, proferida por el Juez Cuarto Municipal que confirma el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito el veinticinco de agosto de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el señor
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Samuel Claudio de Lemos, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata.
Comuníquese y publíquese.

CARLOS SUCRE C.
El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 552
(DE 13 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el
Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único:—Nómbrese al señor Antonio Gaspar Suárez, Canciller ad-honorem del Consulado General de Panamá en San Salvador, República de El Salvador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,
EDUARDO ESTRIPAUT.

RECONOCESE A UN CONSUL

RESOLUCION NUMERO 782

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 782.—Panamá, 14 de junio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Stanley Irwin, Ministro de Su Majestad Británica en Panamá, en comunicación N° 65, de 5 de los corrientes, informa que el señor Stephen Patrick House, Vice-cónsul de Su Majestad Británica en esta ciudad ha sido ascendido al cargo de Cónsul y solicita que se le reconozca provisionalmente en el nuevo cargo, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Stephen Patrick House como Cónsul de Su Majestad Británica en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al mencionado señor House las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,
EDUARDO ESTRIPAUT.

ORDENASE UNA DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 786

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Resolución número 786.—Panamá, 27 de junio de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, por medio de las notas números 2431, 2467, 2545, 2670 y 2675, de 5, 7, 13 y 21 de junio del presente año, puso a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores, en calidad de detenidos en el Cuartel Central de Policía, para que resolviera lo de lugar, a los señores Pedro Franco Pérez, colombiano, Sergio Casas Cordero Jácome o Hernán Labbat Pérez, chileno, Juan Ramón Juárez, Sidney Richardson, hondureños, y Percy James, nicaraguense, por carecer de documentos que acrediten su entrada y permanencia legal en el territorio nacional;

Que en la actuación levantada en la Sección de Extranjería de la Policía Nacional, la cual ha sido enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, consta de manera clara y terminante que estos señores han entrado y permanecido ilegalmente en el país; y

Que habiéndose introducido estos sujetos a la República sin haber llenado los requisitos que para la entrada de extranjeros a Panamá exigen

las leyes vigentes sobre inmigración, su expulsión se impone,

RESUELVE:

Ordénase la deportación del país de los señores Pedro Franco Pérez, Sergio Casas Cordero Jácome o Hernan Labbat Pérez, Juan Ramón Juárez, Sidney Richardson, y Percy James, por haber entrado y permanecido ilegalmente en el territorio nacional.

Comuníquese esta Resolución a la Policía Nacional, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.
EDUARDO ESTRIPÉAUT.

Ministerio de Agricultura y Comercio

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 502

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección Administrativa.—Resuelto número 502.—Panamá, 25 de junio de 1945.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Camilo Quelquejeu, en escrito fechado el 22 de los corrientes, presenta renuncia del cargo de Miembro de la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos de este Ministerio.

RESUELVE:

Acéptase al señor Quelquejeu la renuncia de que se hace mérito y se le dan las gracias por los servicios que ha prestado a la Nación en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

Frank Morrice Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1577

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1577.—Panamá, 4 de Mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Fairbanks Morse & Co., organizada según las leyes del Estado de Illinois, do-

miliada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "motores de combustión interna";

Que la marca consiste en la letra distintiva "Z", la cual se aplica o adhiere a los productos que ampara con remaches, tornillos y otros modos convenientes en el comercio;

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales correspondientes sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro pedido, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Fairbanks Morse & Co., domiciliada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1027

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 4 de Mayo de 1945. Caducará: 4 de Mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1577, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Fairbanks Morse & Co.", domiciliada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "motores de combustión interna" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 15 de Diciembre de 1944, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9614 de la *Gaceta Oficial*, correspondiente al 31 de Enero de 1945.

Panamá, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la letra "Z", la cual se aplica o adhiere a los productos que ampara con remaches, tornillos y otros modos convenientes en el comercio.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Ojario del Registro Público, el día 23 de Junio de 1945.

As. 3600. Escritura N° 1138 de 23 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Catalina Scigliani de la Espriella y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3601. Escritura N° 10 de 23 de Mayo de 1945, del Consejo Municipal del Distrito de Pocerí, Provincia de Coclé, por la cual Arminda Graell viuda de López vende a Celedonio Ortiz Martínez parte de una finca ubicada en el Distrito de Pocerí.

As. 3602. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4895 de 19 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isaac Milles, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3603. Escritura N° 1056 de 12 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Fidedigna Vergara de Lam vende a Cristino Herrera un establecimiento de abarrotería situado en Vista Hermosa. Sabanas de esta ciudad.

As. 3604. Escritura N° 333 de 31 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Manuel de Jesús Grimaldo Pérez declara canceladas obligaciones hipotecarias y anticréticas constituidas a su favor por la Sociedad Progresiva Barbadiense.

As. 3605. Escritura N° 1134 de 22 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la American Trade Developing Company vende un lote de terreno a Alicia Fankin de Mastelari.

As. 3606. Escritura N° 369 de 16 de Junio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Paltiel Samuel Abbo protocoliza unos documentos de la sociedad Israelita de Beneficencia Agudat Archim.

As. 3607. Patente General N° 580 de 22 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía W. T. Lum S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 3608. Escritura N° 557 de 18 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual Otto Jesurun Lindo cancela hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, éste y Gregoria Villalobos viuda de Sánchez venden dos fincas ubicadas en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, a Belén Rodríguez de Rivas, quien celebra con la Caja de Ahorros contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3609. Patente Industrial de Primera Clase N° 0110 de 22 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Frank Myers Best, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3610. Escritura N° 1103 de 22 de Junio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada en castellano Compañía Americana de Ventas S. A. y en inglés American Sales Company con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3611. Escritura N° 1141 de 23 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Otto Jesurun Lindo cancela una hipoteca constituida por Gumercinda Avila.

As. 3612. Escritura N° 1140 de 23 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Garuz y Romero.

As. 3613. Escritura N° 567 de 21 de Junio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se prorroga el plazo de la sociedad denominada León Nahmad & Cía.

As. 3614. Patente Industrial N° 0070 de 19 de Enero de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Romero, Chávez y Fresno Cia. Limitada, domiciliada en La Chorrera, Panamá.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO DE LICITACION"

Construcción de (3) edificios en la Costa de Colón para Cárcel y Oficinas, en los Corregimientos de Nombre de

Dios, Santa Isabel y Palenque, del Distrito de Santa Isabel.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Auditor Provincial el día 27 de junio de 1945 a las (9) nueve en punto de la mañana.

Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple, y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados mediante depósito de B. 10.00 en el despacho del Auditor Provincial.

Auditor Provincial de Colón.

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

CONCURSOS PARA CATEDRAS

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el Decreto Número 720 de 17 de noviembre de 1943, para proveer las siguientes cátedras:

Cátedra para Profesor de Higiene-Social.

Cátedra de Profesor Auxiliar de Física y Matemáticas.

Cátedra de Profesor Auxiliar de Geografía.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el lunes 3 de julio a las 4 p. m., los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos de doctor o de master.

Panamá, 11 de junio de 1945.

EL SECRETARIO.

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

Concurso para Cátedra de Derecho Romano

La Universidad Interamericana abre concurso para proveer la cátedra de *Derecho Romano*. Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el viernes 13 de Julio a las 4 p.m. los comprobantes de su preparación e idoneidad y una nota descriptiva de ellos así como de sus títulos de doctor o de Master.

Panamá, 23 de Junio de 1945.

EL RECTOR.

13 de Julio de 1945.

AVISO

Para conocimiento del público nos es grato informarles que por Escritura Pública Número 1130 expedida por la Notaría Primera del Circuito Capital hemos comprado a la Sociedad Distribuidora de Licores, S. A. el establecimiento comercial denominado "Bodega Capitolio" situado en la Avenida Central N° 155.

Sociedad Inca, S. A.

L. 4925

(Tercera publicación)

EDICTO

El suserito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que Matilde Guardia, solicita a título de plena propiedad por compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques de Coclé.— Penonomé.— Señor Gobernador: Yo, Matilde Guardia, mayor de edad, soltera, natural de Penonomé, y vecina de esta ciudad (Panamá), con Cédula de Identidad Personal N° 28-857, con el mayor respeto solicito a Ud. que previo el trámite correspondiente, se sirva expedirme título de propiedad por compra sobre un globo de terreno ubicado fuera del área y ejidos de la población de Penonomé. Prvioncia de Coclé, con una capacidad superficial de 7281 metros cuadrados, dentro de estos linderos: Norte, terrenos nacionales y camino de Chigoré; Sur, Carretera Nacional; Este, Antonio Rojas y Oeste, terrenos nacionales y camino de Chigoré de por

medio. Dicho lote no contiene yacimientos minerales; está totalmente cercado y cultivado desde hacen más de veinte años. Dentro de su área hay dos casas de habitación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 1925, acompaño a esta petición el Plano e Informe Jurado del Agrimensor Oficial que midió el terreno señor Emiliano Márquez T. y el comprobante de haber pagado en la Oficina de Hacienda respectiva el valor total del lote o sean B. 2.00. Art. 1º de la Ley 52 de 1938. Para comprobar plenamente que con la adjudicación de este terreno no se perjudican otros derechos pido a Ud. se sirva citar a su Despacho a Demetrio Figueroa y Ricardo Jaén, residentes en esa ciudad, a fin de que Ud. les haga las preguntas que la Ley exige sobre el particular. El Plano e Informe, están a nombre de mi abuela Matilde Adames (ya muerta) quien me cedió los derechos posesorios del terreno.—(fda.) Matilde Guardia.—Panamá, 20 de Junio de 1945".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en el lugar visible de este despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Penonomé, por el término de treinta días hábiles, hoy veinte y seis de Junio de 1945.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
DANIEL J. QUIROS G...
El Secretario ad-hoc.,
Pacífico George F.

L. 5031
(Tercera publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-882.

CERTIFICA:

Que el señor Luis Wong Chang, en su propio nombre, y el señor Puy Lin Tong, en nombre de su menor hijo Carlos Tong See, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Wong, Tong, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de dos (2) años y con un capital de dos mil quinientos balboas (B. 2.500.00). El primero aporta mil balboas (B. 1.000.00) y el segundo mil quinientos balboas (B. 1.500.00);

Que el objeto de la sociedad es explotar el negocio de panadería, restaurante y refresquería, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y el uso de la firma social estará a cargo del socio Luis Wong Chang.

Así consta en la Escritura Pública Número 1144 de 2 de Julio de 1945, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Julio 2 de 1945.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 5033
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Justino Castro, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de Cermeño, jurisdicción del Distrito de Capira, de una extensión superficial de tres hectáreas con tres mil quinientos ocho metros cuadrados (3 Hts. 3508 m.c.), dentro de los siguientes linderos: : : :

Norte, Carretera de Capira a Cermeño; : : :
Sur, Julio N. Sousa y Carmen Bravo de Chevalier;
Este, Carretera a Cermeño; y
Oeste, terrenos de José A. Russo y Julio N. Sousa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que toda aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana del día dos de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,
FLAVIO VELASQUEZ Jr.
El Secretario,
Ismael Antadillas Jr.

L. 5067
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez del Circuito de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por el súbdito inglés Pablo Barkat Ram, se ha dictado el siguiente auto cuya parte pertinente dice así: "Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Junio veintidos de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:
Por esta causa quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión de Pablo Barkat Ram, desde el día de su muerte ocurrida en Llano Sánchez del Distrito de Aguadulce el veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros la Provincia de Coclé, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raul E. Jaén P.—El Secretario, Agustín Alzamora R."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de treinta días hábiles y copia de él se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,
RAUL E. JAEN P.
El Secretario,
Agustín Alzamora R.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Fiscal del Circuito Judicial de Los Santos, por medio del presente Edicto, llama y emplaza a Paulino Montezuma, de treinticuatro años de edad aproximada, de raza indígena, alto, delgado, color moreno, dentadura afilada, pelo cholo, con cicatriz en una pierna, oriundo de la Provincia de Chiriquí, últimamente vecino del caserío de Mariato, comprensión judicial del Distrito de Tonosí, con residencia actual desconocida, sin conocerse el número de su cédula de identidad personal, sindicado del delito de lesiones, para que en el término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a esta Fiscalía para la práctica de importantes diligencias investigadoras del hecho delictuoso por el cual se le inculpa. Se le advierte al sindicado Montezuma que de no presentarse, su omisión se le tomará grave indicio de culpabilidad en su contra en el sumario respectivo y se continuará el curso de la investigación conforme lo dispone el Artículo 2346 del Código Judicial. Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL por conducto de la Secretaría Primera del Ministerio de Gobierno y Justicia para que lo publique en dicho órgano por cinco veces consecutivas. Dado en la ciudad de Las Tablas, a las nueve de la mañana del día veintiocho (28) del mes de Junio de mil novecientos cuarenticinco.

El Fiscal,
RUBEN ANGULO.
El Secretario,
F. Rodríguez D.
(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 7 de Julio de 1945.

CUADRO NUMERO 108 DE 31 DE MAYO DE 1945

Bernard Amado y Cia., maquinaria refrigerante sus accesorios, acond. de Nueva Orleans por...	1.550	Hosp. Sto. Tomás, dextrosa en solución fisiológica salina 100 bultos de Nueva York por	384
Horna Hnos., gelatina, cereal, prep. y cocoa 45 bultos de Nueva York por...	258	Cia. Panameña de Aceites, cloruro de sodio 300 bultos de Nueva Orleans por...	214
Camilo A. Porras, aldamitas para puertas, cerraduras etc., 7 bultos de Nueva York por	803	Cia. Panameña de Aceites, almendra de palma real, copra 648 bultos de Bahía de Caraqu. por...	8.493
C. G. de Haseth Co, jabón palmolive 120 bultos de Nueva York por...	851	Enrique Halphen Co Inc., habichuelas tierres 700 bultos de Nueva York por...	1.795
C. G. de Haseth Co, esperma de ballena, aceite de bacalao etc., 10 bultos de Nueva York por...	621	Gilberto Brid, carbón mineral 1/4 ton. por La Importadora S. A., piñas, jugo piñas, espárragos en latas etc., 423 bultos de San Francisco por...	5
Omphroys Auto Supply Inc., bujías 7 bultos de Nueva York por...	521	Ferretería Tam, óxido de zinc blanco en pasta al aceite 80 bultos de Liverpool por...	1.549
Omphroys Auto Supply Inc., accesorios para autos 45 bultos de Nueva York por...	465	Ferretería Tam, pinturas prep. en aceite, pasta o líquido etc., 170 bultos de Nueva Orleans por...	259
Sasso Cia. S. A., revestimiento refractorio para hierro 7 bultos de Nueva York por...	186	Onésimo y Sanchez, zapatos de cuero para hombres, mujeres, niños 2 bultos de Nueva York por...	1.174
Navarrete y Martinez, cueros salados de babillas 10 bultos de Cartagena por...	1.900	Domingo A. Díaz A., mesa de madera para juego de poker 1 bulto de Nueva York por	1.443
Alberto Aboud Hnos. tejidos de seda artificial y de algodón 8 bultos de Nueva York por Villanueva y Tejeira Cia. Ltd., lavamanos y bidets de loza 46 bultos de Liverpool por	2.781	Corp. Universal de Exp., perfume, agua de colonia, estuches de tocador etc., 17 bultos de Nueva Orleans por...	60
Continental Construction Co, Arango Lyons, barras de acero 48 bultos de Nueva Orleans por...	585	R. Agostini, aceite de rosas para cabello, crema yodoro 18 bultos de Nueva York por...	2.682
Continental Construction Co, tubería de hierro fundido 60 bultos de Nueva Orleans por	6.758	The Office Service Co, papel encerado, acet. tinta para mimeógrafo 18 bultos de Liverpool por...	223
Reconstruccion Nacional, goma para reparar llantas, gusanos válvulas etc. de Nueva Orleans por...	462	Yanci y Díaz Ltda., botitas de cuero vaquillona para niños 3 bultos de Buenos Aires por	2.426
Almacén Eléctrico Lloyd, aisladores para corriente eléc. 17 bultos de Nueva York por	1.137	Alejandro Yuen, tubos de vidrio 50 bultos de Nueva York por...	965
Miguel Arbaiza, polvos, cáps. medicinales, metiloides etc., 4 bultos de Nueva York por...	344	Refractarios de Panamá, válvulas de globo y tapones usibles 7 bultos de Nueva York por	130
Miguel Arbaiza, jarabes para tos, tabl. medicinal cal-bis-ma etc., 15 bultos de Nueva York por...	212	Casa Sport S. A., espejos de vidrio pulidos con trabajo 1 bulto de Nueva York por...	1.039
Corp. Universal Exp., naipes 1 bulto de Nueva Orleans por...	472	Casa Sport S. A., rastrillos con dientes curvos de pardinero etc., 5 bultos de Nueva York por...	265
Corp. Universal Exp., jabón para el tocador 90 bultos de Nueva Orleans por...	151	Casa Sport S. A., paletas de acero 2 bultos de Nueva Orleans por...	193
Kodak Panama Ltda., artículos de laboratorio para hosp. y cirugía 1 bulto de Nueva Orleans por...	684	Casa Sport S. A., sillas plegadizas de lona y madera 8 bultos de Nueva Orleans por...	76
Francisco Hernández, tubos (paipas) usados 1 lote por...	99	P. W. C. Borchard, repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por...	912
S. J. Meares, auto Oldsmobile Sedán usado mot. g-219.634 1 bulto por...	22	Lázare Hassin, preparaciones para limpiar zapatos 3 bultos de Liverpool por...	51
Omphroys Auto Supply Inc., acece. para autos y tornillos y tuercas 18 bultos de Nueva Orleans por...	900	Co Office Service Co, papel carbón 2 bultos de Nueva York por...	201
Félix B. Maduro, jabón afeitarse, saquitos polvo perfum. etc., 14 bultos de Nueva York por...	889	La Importadora S. A., leche evaporada en latas 350 bultos de San Francisco por...	227
Imprenta Acción Católica, gabinete de acero para imprenta 2 bultos de Nueva York por...	3.974	The Office Service Co, máquinas de calcular y sumar 11 bultos de Nueva York por...	1.470
La Alianza Esteban García, salsa prep. para cocinar 25 bultos de Nueva Orleans por...	68	Carlos Pico Lucas, polveras de caracol y porta-retrato de concha 1 bulto de Guayaquil Ecuador, por...	2.535
Ignacio B. Faguet, tabletas de alcanfor sintético 4 bultos de Nueva York por...	46	Varela Cia., azufre en barras 15 bultos de Nueva York por...	4
Ignacio B. Faguet, Hosp. Sto. Tomás, prep. farmacéutica y medicinales 5 bultos de Nueva York por...	200	Almacenes Martinz S. A., molduras 368 bultos de Nueva Orleans por...	240
Compañía de Salmbridad O. P. fosfato ácido, fosfato ácido etc., 8 bultos de Nueva York por...	557	Western Electric Co Caribbean, carbones, rep. rectificadora eléc. etc. de Nueva York por...	3.532
	338	Cia. General Panameña S. A., estuches de	

reparación y cemento caucho etc. 4 bultos de Nueva Orleans por...
 Cia. Avila S. A., argollas de latón, cepillos para lavanderas 51 bultos de Liverpool por Luis A. Barletta, acumuladores para autos 10 bultos de Nueva York por...

CUADRO NUMERO 104 DE 19 DE JUNIO DE 1945

Daniel Lozano, salvado de trigo 500 bultos de Cartagena por...
 Arias y Cia., broches para pintores, cables de baterías etc. 1 bulto d Nueva York por...
 Enrique Preciado, unguento Calomoin, concentrado higado etc., 1 bulto de Nueva Orlans por...
 José Cabassa, porbador antiácido, ceaito de castor etc., 27 bultos de Nueva Orleans por...
 Almacenes Martinz, láminas de acero o hierro forjado 10 bultos de Nueva York por...
 Almacenes Martinz, pintura preparada 50 bultos de Liverpool por...
 Almacenes Martinz, pintura preparada en aceite en pasta 100 bultos de Liverpool por...
 Almacenes Martinz, cemento 1500 bultos de Houston por...
 Jesús y Domingo Varela, artículos de hierro 13 bultos de Nueva York por...
 Universal Films S. A., material de anuncios 1 bulto de Nueva Orleans por...
 Universal Films S. A., películas cinematográficas 1 bulto de Nuva Orleans por...
 Metro Goldwyn Mayer, material de anuncios 6 bultos de Nueva Orleans por...
 Metro Goldwin Mayer, películas cinematográficas 1 bulto de Nueva Orleans por...
 John de Haseth Inc., maravilla curativa "Witch Hazel" 48 bultos de Nueva York por Froilán Arce Est. Los Angeles, repuestos para autos 2 bultos de Nueva York por...
 José del Carmen Herrera, agencia Sears, bomba de agua 1 bulto de Nueva York por...
 Hersilia D. Arosemena Agencia Sears, accesorios para instalaciones eléct. 1 bulto de Nueva York por...
 Imprenta Hernández, sobre de ventana sin dirección 20 bultos de Nueva York por...
 N. M. Bassan, badanas para forro de calzado 2 bultos de Nueva York por...
 Juan E. Jiménez, semillas de jaragua 60 bultos de Puntarenas C. R. por...
 Lewis Service, magazines 3 bultos de Nueva York por...
 Service de Lewis S. A. tinta para escribir y material de anuncios 118 bultos de Nueva Orleans por...
 Panama Refractories, oxígeno y acetileno 12 bultos por...
 Cia. Kito Chen S. A., gelatina, pudines cocon, chocolate pasta 120 bultos de Nueva York por...
 Armando Moreno Guillén, Romulo Jarrin Cia. tubos de vidrio claros comun. 2 bultos de Acapulco por...
 Libreria Seleta, George Hemmings, arts. metal para oficina, lupas, pinceles etc., 1 bulto de Nueva York por...
 Moncayo y Pastor Cia. Ltda., Gabriel Touma calaveras y caras etc., tagua de Guayaquil por Moisés Abadi, zapatos para mujeres y niños 24 bultos de Nueva York por...
 C. González Revilla Hno., lacteol comprimidos 2 bultos de Acapulco por...
 Banco Agro-Pecuario e Industrial, café en grano 138 bultos por...
 Banco Agropecuario e Industrial, azúcar blanca refinada 22.400 bultos de Habana por Armour Cº, raspaduras de jabón 160 bultos

de Nueva Orleans por... 3.420
 138 Armour Cº, jabón de tocador 48 bultos de Nueva Orleans por... 175
 929 Armour Cº, cajitas de cartón desarmadas para mantequilla 20 bultos de Nueva Orleans por... 110
 122 Armour Cº, cajas de cartón desarmadas para mantequilla 164 bultos de Nueva Orleans por Casa Chen, mayonesa compuesta 100 bultos de Nuzva Orleans por... 141
 1.000 Swift Cº, jugo de tomate, guisantes, frijol con tocino 3577 bultos de Nueva York por... 6.999
 305 Aristides Romero, jabón de Reuter 49 bultos de Nueva York por... 1'586
 89 Gambotti y Pérez, jabón en polvo 185 bultos de Nueva Orleans por... 2.783
 212 Paramount Films S. A., películas de cine 3 bultos de Nueva Orleans por... 590
 185 Varela Cia. Ltda., cebollas 50 bultos de Nueva Orleans por... 142
 583 Constructora Martinz S. A., papel prep. para copia planos etc., 1 bulto de Nueva Orleans por... 46
 1.117 Cia. Panameña de Licores S. A., anís en grano 10 bultos de Nueva York por... 320
 772 Alberto Azrak, ropa interior de algodón 5 bultos d Acapulco por... 655
 137 Moisés Chayo, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por... 759
 69 Moisés Chayo, calzones de algodón 4 bultos de Acapulco por... 1.573
 100 Cia. Servicios Eléctricos S. A., planchas eléctricas 3 bultos de Acapulco por... 461
 277 Mariano Arosemena Cº, spaghetti prep. salsa para spaghetti 40 bultos de Nueva Orleans por Hijos de Gervasio García, discos para fonógrafos 6 bultos de Nueva York por... 111
 90 S. Chacón Cº Ltda., aparatos para laboratorios de vidrio 1 bulto de Nueva York por... 32
 519 Endara Riba S. A., salsa para ensaladas 185 bultos de Nueva Orleans por... 349
 171 Guillermo Franco, jaba, sombreros para mujer, carteras de paja etc., 1 bulto de Guayaquil por... 9
 11 Endara Riba S. A., salsa para ensaladas 185 bultos de Nueva Orleans por... 349
 86 Guillermo Franco, jaba, sombreros para mujer, carteras de paja etc., 1 bulto de Guayaquil por... 9
 236 Panadería Cuba Moderna, harina de trigo 150 bultos de Nueva Orleans por... 513
 451 Almacens Martinz, S. A., cerraduras para muebles de hierro estañado etc., 2 bultos de Los Angeles por... 169
 444 H. R. Knapp S. A., tubos de hierro galvan. 338 bultos de Nueva York por... 2.442
 156 Almacenes Martinz S. A., lavaderos de cemento armado herramienta de San Francisco por... 115
 589 Almacens Martinz S. A., cemento 7.000 bultos de San Francisco por... 3.237
 46 Casa Ahfu S. A., cebollas frescas 50 bultos de Nueva Orleans por... 130
 880 Enrique Simhon, camisas de algodón para hombres 5 bultos de Nueva York por... 1.712
 147 Cia. Panameña de Calzado, pieles curtidas para zapatería 4 bultos de Buenaventura por George L. Maduro Suces. Ltda., narinase solución, en comprimidos etc., 1 bulto de Nueva York por... 295
 250 Cia. Henriquez S. A., leche evaporada en latas 100 bultos de San Francisco por... 429
 86 La Importadora S. A., artículos de hierro esmaltado uso domésticos 52 bultos de Nueva York por... 420
 1.303 Aristides Romero, gelatinas, chocolate, gelatina (pudding) etc., 57 bultos de Nueva York por... 451
 400 David Moreno, linimento medicinal, medicina para la tos 5 bultos de Jamaica Kingston por... 140
 1.470